Villavicencio, 18 de marzo de 2022.

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: PEDRO VELANDIA BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.867.895 de Puerto López; en calidad de Secretario de Derechos Humanos y Paz, nombrado mediante Decreto No. 490 de 2020, y posesionado mediante Acta No. 183 del 11 de noviembre de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2079	07/03/2022	85961	0301-2.3.41.01.1500.001.232.02.02.008-20	$6.289.578,00	$6.289.578,00
2080	07/03/2022	3212802 3891104 3699054 3891103 3699010	0301-2.3.41.01.1500.001.232.02.01.003-20	$844.620	$839.953
2082	08/03/2022	63391	0301-2.3.41.01.1500.001.232.02.02.006-20	$29.848.791	$29.848.791
2083	08/03/2022	2822698	0301-2.3.41.01.1500.001.232.02.01.002-20	$1.654.475	$1.654.475,00
		TOTALES		**$38.637.464**	**$38.632.797**

OBJETO A CONTRATAR: ***"Apoyo logístico y suministro de elementos para el fortalecimiento de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas, y el desarrollo del acto de conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Departamento del Meta".***

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
53103100	CHALECOS
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será el Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.632.797).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGO: El Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato, en DOS (02) PAGOS, así:

UN (01) PRIMER PAGO PARCIAL, por el valor del acto de conmemoración en los 29 Municipios, que se realizará de manera simultanea el 09 de abril de 2022, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

ULTIMO PAGO, que corresponderá a las actividades faltantes por ejecutar, que atañen al desarrollo de los tres (03) encuentros y a la entrega de los elementos requeridos, en el marco de la Mesa Departamental de Víctimas en el Municipio de Villavicencio, celebrados en los meses de abril, agosto y noviembre del año 2022.

Parágrafo Primero: Para el primer pago se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Certificación de pagos de parafiscales y seguridad social firmado por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces; ii) Factura; iii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista donde conste la prestación de los servicios y la totalidad de los elementos entregados, y avalado

por el Supervisor del contrato, además del registro fotográfico que soporte dichas actividades y de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz.

Parágrafo Segundo: Para el ultimo pago se deben cumplir los requisitos previstos en el parágrafo anterior, y adicionalmente, deberá constar certificación de ingreso y salida al almacén Departamental, aunado a la suscripción del acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

ITEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado en el sistema de contratación pública SECOP II.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
90101700;53103100;95141707; 44121702;14111507;44122003; 14111815;44121708	SDDHH- Apoyo logístico y suministro de elementos para el fortalecimiento de la mesa departamental de participación efectiva de víctimas, y el desarrollo del acto de conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del departamento del Meta.	$39.500.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

A lo largo del conflicto armado, es claro que, si bien la mayoría de sus dinámicas se han dado en el ámbito rural y han afectado personas en situación de vulnerabilidad, también en gran medida han afectado territorios colectivos pertenecientes a comunidades étnicas, mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad de manera diferencial. La necesidad de adaptar la política a las particularidades de estas poblaciones supone un reto constante en materia de atención, asistencia y reparación.

En sus principios, la Ley 1448 de 2011, en su artículo 13 incorpora el principio de Enfoque Diferencial que orienta todos los procesos, medidas y acciones que se desarrollen para asistir, atender, proteger y reparar integralmente a las víctimas con criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. La ley establece que:

"El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque".

La unidad de reparación de victimas presenta las siguientes estrategias de Reparación Integral con Enfoque Diferencial y de Género; cuando se habla de los enfoques diferenciales y de género, se habla de personas y/o colectividades que históricamente han sido discriminados en razón a su edad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual o identidad de género no hegemónica. Se ha negado el reconocimiento y construcción como sujetos de derechos, poniéndolos en un grado de exclusión, invisibilización y vulnerabilidad acentuada, lo cual los constituye en sujetos de especial protección constitucional.

La Ley 1448 de 2011, así como los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 que reglamentan las medidas de asistencia y atención a los grupos étnicos representan un notable esfuerzo estructurado con base en los estándares y principios internacionales. En esta línea, en el ámbito internacional, la política de reparación integral colombiana es la más completa y ambiciosa comparada con 45 experiencias de procesos de justicia transicional en 31 países, en donde existen pocos modelos de reparación "integral" en el mundo que brinden una cobertura amplia, beneficios coordinados, criterios de selección para diferentes tipos de víctimas y múltiples formas de reparación.

El Estado colombiano ha sido innovador en cuanto a su obligación de reparar los daños causados durante varias décadas de conflicto armado interno; generó un ambicioso conjunto de cinco componentes de política pública: i. Prevención, protección y garantías de no repetición; ii. Atención y asistencia; iii. Reparación integral, con medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición; iv. Verdad y v. Justicia. Asimismo, la política pública está formulada sobre tres ejes transversales fundamentales: participación de las víctimas, enfoque diferencial y enfoque de género.

El universo de víctimas en Colombia representa el 17% de su población, un porcentaje mayor que cualquier otro programa de reparación en el ámbito mundial (en términos absolutos y proporcionales a su población), por lo cual es un gran reto que se ha atendido decididamente. Las víctimas han sido reconocidas por el Estado e incluidas en el Registro Único de Víctimas, que constituye el mayor repositorio conocido de hechos y personas víctimas construido por alguna nación. La política pública de reparación colombiana reconoce 11 hechos victimizantes, incluyendo desplazamiento forzado, y apunta no sólo a reparar daños tangibles sino a reponer en su totalidad la condición de ciudadano y la dignidad de las víctimas.

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental, "HAGAMOS GRANDE AL META", en el sector 41: INCLUSION SOCIAL: ", programa . "Programa 1. Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Victimas del Conflicto Armado, contemplo como meta "Apoyar anualmente los 29 municipios del departamento en la implementación de la política publica de victimas ley 1448 de 2011"

Así mismo contempla la meta en la DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL, Programa 1. Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Victimas del Conflicto Armado, meta: "Garantizar anualmente el apoyo

a la mesa Departamental de Victimas como instancia para la participación efectiva de las victimas en los diferentes espacios establecidos por la política publica".

En cumplimiento de las metas anteriormente indicadas, se acordó el apoyo a los 29 municipios para la conmemoración n del d a Nacional de la memoria y solidaridad con las victimas" as mismo el apoyo logístico para el desarrollo de los plenarios de la mesa de participación efectiva de victimas, metas que a su vez hacen parte del Plan de Acción Territorial para la atención a las Victimas del conflicto armado.
La ley 1448 del 2011, estableció en su ARTÍCULO 139. "MEDIDAS DE SATISFACCION. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deber realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero titulo enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor.
b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
c. Realización de actos conmemorativos.
d. Realización de reconocimientos públicos.
e. Realización de homenajes públicos.
f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación.
g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizante, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad.
i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin.
j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios.
k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.
Parágrafo. Para la adopción de cualquiera de las medidas señaladas anteriormente, así como aquellas que constituyen otras medidas de satisfacción no contempladas en la presente ley, deber contarse con la participación de las víctimas de acuerdo a los mecanismos de participación previstos en la Constitución y la ley, as como el principio de enfoque diferencial establecido en el artículo 13."

En el mismo mandato legal, el artículo 142, estableció: "DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS. El 9 de abril de cada a o, se celebrar el D a de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizar n por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas."

En cumplimiento del protocolo de participación efectiva de victimas Resolución No. 01668 de 2020, estableció en su articulo 59 y 60, las Garantías de Participación efectiva de victimas y los tipos de apoyo respectivamente, contemplando el apoyo logístico y técnico para el funcionamiento de la mesa.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1448/2011 , en la Resolución No. 01668 2020 – protocolo de participación efectiva de Víctimas y en el Plan de Desarrollo Departamental, la Gobernación del Meta; a través de la Secretaría de Derechos humanos y paz, previa concertación con el Plenario de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas, que es la máxima instancia de dicha Mesa, se acordó que para el acto de conmemoración del próximo 9 de abril de 2022, el Departamento apoye con la entrega de setenta y cinco (75) refrigerios en los eventos que las 29 mesas municipales del Meta organicen, alimentación que será servida en la mesa, es decir, que el contratista deberá disponer del personal para atender a la población beneficiada, que serán víctimas o sujetos de atención, es decir, personas de especial protección; esta cantidad se concertó, conforme a los históricos de los participantes en estos eventos conmemorativos, siendo suficiente para garantizar el desarrollo de los eventos, y la participación de los miembros de la respectiva mesa Municipal, lideres sociales, comunales, y población víctima susceptible de atención.

Así mismo la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Departamento, solicitó el apoyo logístico y materiales de papelería para el desarrollo de su actividades en el Municipio de Villavicencio, donde se desarrollan los plenarios de le Mesa aludida, conformada por 25 miembros de la mesa Departamental, y un mínimo de 5 funcionarios del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; por lo que se requiere el alquiler de un salón con capacidad para mínimo 30 personas en la ciudad de Villavicencio, con la disposición y organización de estación de cafetería, que consiste en tinto, agua y aromática, que incluirá vasos, azúcar, mezcladores y personal de servicio; aunado a un mínimo de 30 sillas y 10 mesas, además de contar con el servicio de internet y servicio de video-beam, elementos y servicios necesarios para el desarrollo de los tres (03) plenarios o espacios de encuentro que la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas debe realizar durante la vigencia 2022; las fechas de los 3 plenarios están planeados para un mes determinado, pero no para un día especifico, pues esa fecha se concerta con la junta directiva de la Mesa, en ese sentido se tienen previstas para el mes de Abril, Agosto y Noviembre; cada encuentro tendrá una duración de tres (03) días, por lo que se requiere garantizar estos elementos y servicios.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El desarrollo de las actividades que pretende realizar la Secretaría de Derechos Humanos y Paz se fundamenta en cumplimiento a lo determinado en la Política Publica de Victimas Ley 1448 de 2011 y se encuentran inmersas dentro del Proyecto del año 2022 denominado **"ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL META".** Contemplado en el plan de desarrollo económico y social 2020-2023 "Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta 2020-2023" - "Hagamos Grande Al Meta", Dimensión 3 Hagamos grande al Meta en lo social, Sector 41 Inclusión Social. Programa 1. Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado. Meta: ***Garantizar anualmente el apoyo a la mesa Departamental de Víctimas como instancia para la participación efectiva de las víctimas en los diferentes espacios establecidos por la política pública; y Apoyar anualmente los 29 municipios del Departamento en la implementación*** ".

En concordancia con la solicitud presentada por la Gerencia de Victimas, los elementos que se requieren para el desarrollo de estas actividades son:

1. **Elementos para la Conmemoración Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	75 REFRIGERIOS (TIPO A - SERVIDO A LA MESA, *ver circular de racionalización del gasto del 27 abril de 2018*) QUE SERAN ENTREGADOS A CADA UNA DE LAS 29 MESAS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS, EL 9 DE ABRIL, DÍA DE LA CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS.	UND	2175

2. ***Elementos para el Apoyo logístico y suministro para el fortalecimiento de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas.***

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	CHALECOS EN TELA DRILL CON DOS BOLSILLOS, BORDADOS CON EL LOGO "MESA DE DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS, que serán entregados en el primer plenario a desarrollarse en el mes de Abril".	UND	25
2	ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD DE 40 A 80 PAX EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, (*ver circular de racionalización del gasto del 27 abril de 2018)*, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS 3 PLENARIOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS EN LOS MESES DE ABRIL, AGOSTO Y NOVIEMBRE, DURANTE 3 DÍAS CADA	UND	9

	UNO (las fechas específicas serán determinadas con el plenario de la mesa).		
3	ESTACIÓN DE CAFETERIA PARA 30 PERSONAS PAX EN EL AUDITORIO DESIGNADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, (*ver circular de racionalización del gasto del 27 abril de 2018)*, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS 3 PLENARIOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS EN LOS MESES DE ABRIL, AGOSTO Y NOVIEMBRE, DURANTE 3 DÍAS CADA UNO (las fechas específicas serán determinadas con el plenario de la mesa).	UND	9
4	CARNETS DE IDENTIFICACIÓN EN PVC, CON PORTACARNET Y CINTA PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS, que serán entregados en el primer plenario a desarrollarse en el mes de Abril".	UND	25
5	CAJA DE RESMAS * 10 UNDS DE PAPEL REPROGRAF BLANCO, TAMAÑO CARTA, que serán entregadas en el primer plenario a desarrollarse en el mes de Abril".	UND	1
6	CAJA DE MARCADORES CON TINTA PERMANENTE * 8 UNIDADES DE COLORES SURTIDOS, que serán entregadas en el primer plenario a desarrollarse en el mes de Abril".	UND	4
7	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA TAMAÑO OFICIO, INCLUYE GANCHO DISEÑADA PARA ARCHIVOS HORIZONTALES Y VERTICALES, que serán entregadas en el primer plenario a desarrollarse en el mes de Abril".	UND	30
8	CAJA DE ESFEROS COLOR NEGRO * 12 UNIDADES, que serán entregadas en el primer plenario a desarrollarse en el mes de Abril".	UND	4

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Plan Anual de Adquisiciones SECOP II.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Departamento del Meta, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2018	CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA "CORSOCIAL"	GOBERNACION DEL META	INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS APOYANDO EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	Mínima Cuantía	01 MES	$20.000.000
2019	CORPORACION COMPARTIR FUTURO - CORPOFUTURO	GOBERNACION DEL META	CONTRIBUIR EN LA SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTERGENERACIONAL DE JUVENTUD GARANTIZANDO HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACION	Mínima Cuantía	01 MES	$50.000.000
2019	LICEO ANGLO FRANCÉS S.A.S.	GOBERNACION DEL META	ASISTIR A LA POBLACIÓN VICTIMA EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES ORDENADAS A LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, APOYANDO EL COMPONENTE DE REPARACIÓN COLECTIVA. ALCANCE: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE	Mínima Cuantía	04 MESES	$25.000.000

			UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA, MATERIALES Y FACILITADORES NECESARIOS PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN, AMBIENTACIÓN EN DERECHOS HUMANO, DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES CON ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, A TREINTA (30) ADULTOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.			
2019	CORPORACION COMPARTIR FUTURO - CORPOFUTURO	GOBERNACION DEL META	PROMOVER LOS DERECHOS ÉTNICOS A LA PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN AUTONOMÍA E IDENTIDAD DE MUJERES Y JÓVENES CON LA REALIZACIÓN DEL II ENCUENTRO DE JÓVENES AFROMETENSES (65 PARTICIPANTES) Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER AFROLATINOAMERICANA, AFROCARIBEÑA Y DE LA DIÁSPORA AFRICANA (50 PARTICIPANTES) DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, SAN CARLOS DE GUARDA, SAN MARTÍN, URIBE	Mínima Cuantía	01 MES	$60.000.000

			VILLAVICENCIO Y VISTAHERMOSA			

ESTUDIO DE MERCADO: La Secretaría de Derechos Humanos y Paz realizó análisis de precios y estudio de mercado, según los elementos descritos en los requerimientos para el desarrollo de las actividades, utilizando los precios establecidos en la circular de 27 de abril de 2018 circular de "Racionalización del Gasto" de la Gobernación del Meta, a su vez, para el resto de elementos que no están contemplados en la circular aludida, se usaron como precios de referencia cotizaciones con empresas que tienen actividades u objeto social relacionados a la venta, distribución o prestación de servicios, de cada uno de los ítems, y de acuerdo a las especificaciones requeridas.

La Secretaria de Derechos Humanos y Paz conforme al estudio de mercado realizado, en documento separado, determinó que el valor probable para el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.632.797).**

Valga aclarar que el valor del futuro contrato es determinado, por lo cual no habrá fórmula de reajuste durante la ejecución del contrato ni en su liquidación, ni el departamento aceptará aumentar el valor del contrato. Es importante resaltar que las propuestas económicas en el proceso de selección NO PODRÁN superar el Presupuesto Oficial dispuesto por la entidad estatal convocante.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Contratación de Mínima Cuantía.** En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del **SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DEL META**, o quien aquél, como ordenador del gasto, designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la elaboración de éstos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.

10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Cumplir con todo lo enunciado en condiciones técnicas exigidas; en la descripción de componentes y actividades.
13. Obrar con lealtad y buena fe par a garantiza r e l objeto del contrato.
14. Constituir las pólizas que amparen los riesgos previstos en el presente estudio.
15. Concurrir a la liquidación del contrato en el término legal.
16. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soporte de cada cuenta de cobro e informe para el pago, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración del mismo.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la ejecición del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el departamento.

1. Apoyar la asistencia y atención a la población victima del conflicto armado a través del desarrollo de las actividades de conmemoración del día Nacional de la Memoria y solidaridad con las víctimas en los diferentes Municipios.
2. El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Departamento a ingresar al almacén los elementos entregables del contrato.
3. Contar con las herramientas y equipos para prestar el servicio convenido.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Prestar el servicio de refrigerios en las cantidades y calidades señaladas con las condiciones de asepsia, con personal idóneo y en el lugar señalado para cada Municipio en horarios adecuados y concertados con el supervisor.
6. Disponer del auditorio con la capacidad requerida y conforme a las especificaciones técnicas, que a su vez, deberá contar con la organización de sillas y mesas, el servicio de internet y servicio de video-beam; además disponer de la estación de cafetería, que consiste en tinto, agua y aromática, que incluirá vasos, azúcar, mezcladores y personal de servicio.
7. Garantizar la entrega de los carnets, los chalecos, y demás elementos de papelería conforme a las especificaciones técnicas requeridas, dentro del primer plenario (evento) de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas a desarrollarse en el mes de Abril.
8. Presentar Informe detallado con los debidos soportes legales de la ejecución de las actividades realizadas del contrato, incluyendo además evidencia fílmica y fotográfica del cumplimiento de las actividades descritas anteriormente y suministrar oportunamente la información que solicite el Departamento sobre la ejecución del mismo.

9. En el evento de que resulten bienes sobrantes de la ejecución de los componentes que financia el Departamento; deberán ser reportados al supervisor del contrato y entregados al Departamento para su disposición.
10. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, de acuerdo con las actividades económicas y el objeto social que desarrolle la persona, lo cual se verificará en registro mercantil para personas naturales, y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; a su vez, ser evaluará la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para tal efecto, con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del posible oferente.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla la actividad económica **8230,** relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT (donde conste que desarrolla la actividad económica **8230**), actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica **8230,** y el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT (donde conste que desarrolla la actividad económica **8230**), actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
13. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.
Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.
Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

REQUISITO HABILITANTE TECNICO:
Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

EXPERIENCIA EXIGIDA: Para tal efecto, el proponente deberá acreditar un (01) contrato ejecutado y liquidado con el sector público y/o privado, cuyo objeto a contratar y/o alcance del objeto, corresponda a APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR JORNADAS O EVENTOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA O, A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNCIONAL HUMANITARIO, suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial o mayor; además dicho contrato, deberá contener por lo menos dos (02) de los siguientes elementos y/o servicios:

-Alquiler de auditorios
-Alimentación
-Prendas de vestir

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante minuta de contrato y acta de liquidación del contrato; para acreditar experiencia con particulares debe soportarse con la correspondiente factura y certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, que deberá tener como mínimo la siguiente información:

-Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.
-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

- En atención a que dentro del presupuesto establecido para este proceso se prestaran servicios y se entregaran elementos varios, para garantizar eventos o convenciones, se hace relevante que durante el desarrollo de las actividades contractuales se brinde acompañamiento, coordinación y asistencia tecnica en procura de la realización eficiente y eficaz de cada actividad de conmemoración en los 29 municipios, y el desarrollo de los 3 plenarios (eventos) de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas. Razón por la cual en el presente requisito de capacidad técnica, es necesario que se garantice un *Técnico en operación de eventos*, para lo pertinente, se deberá suscribir carta de compromiso, por parte de la persona que se pretenda acreditar dentro de la oferta.

Para el perfil requerido será necesario aportar hoja de vida, declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses, antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y registro nacional de medidas correctivas, además libreta militar (si corresponde), soportes de estudios y de experiencia laboral, que mínimo deberá ser de un (01) año.

REQUISITO HABILITANTE ECONOMICO: El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos a continuación, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el MENOR PRECIO.

CRITERIOS DE DESEMPATE.
De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la Entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales y vigentes.	Igual a su ejecución.	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:
Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDEMNIDAD:
Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al departamento del Meta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del objeto del contrato o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la Liquidación, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato o convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA**, no se presenta para efectos de liquidación del contrato o convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la Ley 80 de 1993.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			
Corea		Si			
Costa Rica		Si			
Estados Unidos		Si			
Estados AELC		Si			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			
Comunidad Andina		Si			
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Derechos Humanos y Paz.

PEDRO VELANDIA BEJARANO
Secretario de Derechos Humanos y Paz

LEONARDO CAMARGO	PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ
Abg. Cps /2022	Gerente de Víctimas
Proyectó componente jurídico.	Proyectó-Revisó